



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS DE PERSONAS CON TITULACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR POR EMPRESAS, UNIVERSIDADES Y ENTIDADES DE I+D+I EN LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL EJERCICIO 2021.

De acuerdo con el Decreto de la Presidencia n.º 47/2021, de 9 de abril (Suplemento nº 5 del BORM nº 80 de 09/04/2021), por el que se modifica el Decreto n.º 34/2021, de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional (Suplemento número 4 del BORM nº 75 de 03/04/2021), la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía es competente, entre otras materias, en el fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, así como la innovación científica y la promoción de la transferencia de conocimiento, la generación de valor desde la ciencia hacia la sociedad, fomentando la conexión de los resultados de la investigación desde los organismos públicos y privados de I+D con la sociedad y el mercado a través de la I+D+I científica tecnológica.

La Orden de 12 de abril de 2018, de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, por la que se establecen las bases que regulan la concesión de ayudas públicas destinadas a la financiación de la contratación en prácticas de personas con titulación en formación profesional de grado superior por empresas, universidades y entidades de I+D+I en la Región de Murcia (BORM nº 96, de 27 de abril de 2018), modificada por la Orden de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, de fecha 10 de diciembre de 2019 (BORM nº 286, de 12 de diciembre de 2019), regula unas ayudas públicas cuyo objetivo es favorecer la inserción laboral de estos titulados especializando su formación en los ámbitos con más potencial de desarrollo en la Región de Murcia mediante su participación en proyectos de I+D+i.

En relación con las citadas ayudas públicas, hay que tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, vigente en la actualidad, que brinda la posibilidad de concertar los denominados contratos de trabajo en prácticas con personas que hayan obtenido su título de Formación Profesional de grado superior en los últimos años.

La Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, a través de la Dirección General de Investigación e Innovación Científica, pone en marcha la presente convocatoria de ayudas para el ejercicio 2021, que subvenciona la contratación, por un año, a tiempo completo de titulados en Formación Profesional de grado superior, que se encuentren desempleados y demandantes de empleo.

Esta convocatoria cuenta con la cofinanciación del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia y, por tanto, está sujeta a las Normas de la Unión Europea aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de las mismas. La normativa regional y estatal tendrá carácter supletorio respecto de la normativa europea.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Investigación e Innovación Científica y de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





DISPONGO:

Primero. Objeto, hecho subvencionable y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria de ayudas públicas para el ejercicio 2021 de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 12 de abril de 2018, de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, por la que se establecen las bases que regulan la concesión de ayudas públicas destinadas a la financiación de la contratación en prácticas de personas con titulación en formación profesional de grado superior por empresas, universidades y entidades de I+D+i en la Región de Murcia (BORM nº 96, de 27 de abril de 2018), modificada por la Orden de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, de fecha 10 de diciembre de 2019, publicada en el BORM número 286, de 12 de diciembre de 2019. En adelante “Orden reguladora de Bases”.

2. Será subvencionable con cargo a esta convocatoria la **contratación a tiempo completo de personas con titulación en Formación Profesional de Grado Superior, durante un período de un año (Modalidad A de las previstas en el artículo 5 de la Orden de Bases), que se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo de la Región de Murcia, mediante la modalidad de contrato de formación en prácticas, prevista en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la realización de actividades y/o proyectos de I+D+i en universidades,** entidades públicas de investigación e innovación, centros tecnológicos, entidades sin fines de lucro y las pequeñas y medianas empresas, según lo establecido en el artículo 3 de la citada Orden reguladora de Bases. **No será de aplicación en la presente convocatoria el artículo 8.3 de la Orden reguladora de Bases.**

3. Se podrá solicitar más de una contratación por entidad, teniendo en cuenta que, en este caso, deberá adjuntarse a la solicitud tantas memorias de actividades de I+D+i (Anexo II de esta convocatoria) vinculadas a actividades y/o proyectos de I+D+i, como titulados se pretenda contratar. Estas memorias de actuación deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 10 de la Orden reguladora de Bases.

4 La presente Orden será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo. Créditos presupuestarios.

1. El crédito máximo destinado a financiar esta convocatoria de ayudas es de 916.240,00 euros en forma de subvenciones que se imputará a las partidas presupuestarias y proyectos de gasto de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2020 prorrogados al ejercicio 2021 por Orden de 21 de diciembre de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, durante el ejercicio 2021 (BORM nº 296, de 23 de diciembre de 2020), de conformidad con lo indicado en la siguiente tabla:





Partida	Proyecto	Subproyecto	2021 Importe en €
13.04.00.542F.409.99	43618 A OPIS estatales. Formación para la innovación	043618210001 A OPIS estatales. Formación 2021	80.000,00
13.04.00.542F.442.99	43619 A Universidades públicas. Formación para la innovación	043619210001. A Universidades públicas. Formación 2021.	350.000,00
13.04.00.542F.477.99	43615 A empresas. Formación para la innovación	043615210001 A Empresas. Formación 2021.	371.240,00
13.04.00.542F.487.00	43616 A entidades sin fines de lucro. Formación para la innovación	043616210001 A Entidades S/F lucro. Formación 2021.	115.000,00
		Total convocatoria:	916.240,00

2. Las cuantías, que se imputan a las partidas y proyectos indicados en el apartado 1 de este punto, podrán ser modificadas entre las distintas partidas presupuestarias, en función del resultado de la evaluación, no pudiendo, en ningún caso, aumentar el crédito total presupuestario.

3. Sin perjuicio del apartado anterior, la cuantía máxima establecida en el apartado 1 de este punto únicamente podrá incrementarse con una cuantía adicional cuando, como consecuencia de la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 58.2.a del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se produzca un aumento del crédito disponible antes de la concesión de las ayudas reguladas por la presente Resolución.

4. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la ayuda.

5. En todo caso, la declaración de los créditos finalmente disponibles y su distribución definitiva se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con carácter previo a la resolución de concesión, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

6. Las ayudas en forma de subvención de la presente Orden, **están cofinanciadas con el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de la Región de Murcia 2014-2020 en un 80% y con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en un 20%.**

7. Se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) no 1083/2006 del





Consejo, en concreto, a lo dispuesto en el artículo 67.2bis en cuanto a la obligación de simplificar y al artículo 67.1 b) en cuanto al diseño de la ayuda en forma de baremos estándar de costes unitarios.

Tercero. Régimen de concurrencia

Las subvenciones se concederán mediante el procedimiento de régimen de especial concurrencia (no competitiva) previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa comprobación de la concurrencia de requisitos a cumplir para su otorgamiento y hasta el límite del crédito presupuestario establecido en el punto Segundo de la presente convocatoria.

Cuarto. Acumulación y compatibilidad

1. Las ayudas concedidas podrán acumularse de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 de la Orden reguladora de Bases.
2. Las ayudas concedidas al amparo de la presente Orden serán incompatibles con la percepción de cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para los mismos costes subvencionables, procedente de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de acumulación previstas en el apartado anterior.

En todo caso, el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de actividad subvencionada.

3. La entidad solicitante deberán informar mediante declaración responsable sobre la obtención de otras ayudas para la actividad subvencionada tanto en el momento de la presentación de la solicitud de la ayuda (incluido en el Anexo I) como en cualquier momento posterior en el que se produzca esta circunstancia tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

Quinto. Beneficiarios y sus requisitos.

1. Conforme al artículo 3.1 de la Orden reguladora de Bases, serán beneficiarios de estas ayudas las universidades, las entidades públicas de investigación e innovación, las asociaciones empresariales centros tecnológicos de I+D+i, las entidades sin fines de lucro en cuyos estatutos figure como uno de sus actividades la I+D+i y las pequeñas y medianas empresas que tengan actividad económica en la Región de Murcia. Todos ellos habrán de realizar la actividad objeto de subvención dentro del ámbito territorial de la Región de Murcia.
2. Conforme al artículo 3.2 de la Orden reguladora de Bases, para obtener la condición de beneficiario se deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las mismas estén garantizadas o se hubiere acordado la suspensión del procedimiento ejecutivo.
 - b) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
 - c) Estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.





d) No estar incurso en algunas de las circunstancias previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) En el caso de las empresas, tener la condición de PYME conforme al artículo 2.C de la Orden reguladora de Bases.

3. Conforme al artículo 3.3 de la Orden reguladora de Bases, **en ningún caso, podrán resultar beneficiarias las empresas que:**

a) Operen en los sectores o actividades enumeradas en el artículo 1 del Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de ayudas de “mínimis” o las excluidas en los Reglamentos (UE) 1408/2013, de 18 de diciembre y 717/2014, de 27 de junio.

b) Hubieren efectuado, **en los doce meses anteriores a la fecha de inicio del contrato por el que solicita la subvención, despido calificado como improcedente.** A los efectos de la presente Orden se entiende despido improcedente cuando así se hubiere reconocido por el empresario mediante certificado de empresa; acto de conciliación administrativo o judicial; en la forma prevista en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores vigente, mediante escrito unilateral de reconocimiento de la improcedencia del despido y consignación de la indemnización ante el Juzgado de lo Social competente; o cuando así fuere reconocido mediante Sentencia firme del orden social, y no se proceda a la readmisión del trabajador.

Sexto. Acreditación de requisitos.

1. De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en ausencia de oposición, será el órgano instructor quien de oficio consultará o recabará** por medios electrónicos los siguientes documentos u obtendrá los siguientes datos necesarios para la acreditar el cumplimiento de requisitos:

a) **Identidad (DNI/NIE) del representante de la entidad solicitante.**

b) **Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.**

c) **Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.**

d) **Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.**

2. En el caso de los requisitos establecidos en el punto Quinto, apartado 2. d) y e) se requerirá del interesado una **declaración responsable firmada por el representante de la entidad** en la que se cite expresamente que cumple con los citados requisitos. Esta declaración estará contenida en el **Anexo I** de esta convocatoria.

3. En el caso de oposición expresa a la consulta de los requisitos establecidos en el apartado 1 de este punto, deberán acompañar con la solicitud los documentos que acrediten el cumplimiento de los citados requisitos.

Séptimo. Costes subvencionables.

1. Las subvenciones convocadas en la presente Orden financiarán la realización de contratos laborales en prácticas, de personas desempleadas tituladas en Formación Profesional de grado superior por parte de universidades, organismos públicos y privados de I+D y PYMES de la Región de Murcia, conforme a los artículos 5 a 10 de la Orden reguladora de Bases.





2. La presente convocatoria se acoge a la utilización de un baremo estándar de coste unitario para la definición del coste subvencionable, tal y como se establece en el artículo 4 de la Orden reguladora de Bases.
3. El importe de la ayuda es de **13.300 euros por año de contratación**, correspondiente al importe mensual subvencionable multiplicado por doce meses. El importe mensual subvencionable se ha calculado como un baremo estándar en función del salario mínimo interprofesional (en adelante SMI) establecido por Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020 (BOE de 5 de febrero de 2020), prorrogado en su vigencia por la Disposición adicional sexta del Real Decreto-ley 38/2020, de 29 de diciembre, por el que se adoptan medidas de adaptación a la situación de Estado tercero del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tras la finalización del periodo transitorio previsto en el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, de 31 de enero de 2020 (BOE de 30 de diciembre de 2020) multiplicado por 14 pagas mensuales y dividido por 12 meses, para establecer el importe correspondiente a un mes completo de trabajo con las pagas extra prorrateadas.
4. El importe de la subvención estará destinado **a subvencionar el salario bruto** de la persona contratada.
5. El salario bruto anual de la persona trabajadora nunca podrá ser inferior al importe de la subvención concedida por año, independientemente de la modalidad.
6. Una modificación del SMI posterior al día de entrada en vigor de la presente convocatoria no conlleva modificación de la concesión de la ayuda incluso cuando la misma pudiera afectar al cálculo del importe mensual subvencionable de la convocatoria en curso.

Octavo. Formalización del contrato de trabajo y sus requisitos.

1. La formalización del contrato de trabajo se llevará a cabo dentro del plazo previsto en el artículo 19 de la Orden reguladora de Bases.
2. La entidad beneficiaria está obligada a comprobar, antes de la formalización del contrato, que la persona a contratar cumple a fecha de formalización del contrato los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Orden reguladora de Bases. Y a **presentar el contrato en prácticas y el documento acreditativo de la comunicación de su contenido por el sistema <<contrat@>> en el plazo de 15 días desde la fecha de formalización del contrato.**
3. Los requisitos citados en el apartado anterior deberán acreditarse mediante la **aportación, junto al contrato en prácticas, de la siguiente documentación:**
 - a) El **título en Formación Profesional** de grado superior de la persona a contratar, expedido con antelación a la fecha de la contratación o acreditación del pago de los derechos para su expedición o certificación académica en la que conste que se han abonado las tasas para su expedición.
 - b) Documentación acreditativa de estar inscrito como **demandante de empleo** emitido por el Servicio de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a la fecha de la contratación.
 - c) **Anexo V, relativo a la declaración responsable de la entidad contratante en la que expresamente cite que la persona contratada no se encuentra en los supuestos del artículo 8.4 de la Orden de reguladora de Bases.**





d) **Anexo VI, relativo al FORMULARIO PARA LA RECOGIDA, TRATAMIENTO Y VERIFICACIÓN DE DATOS DE LOS PARTICIPANTES (Anexo I Reglamento (UE) 1304/2013 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo).**

4. La no presentación de la documentación indicada en los apartados 2 y 3 del presente punto, conllevará el reintegro de la totalidad de la subvención concedida más los intereses de demora, de conformidad con el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 91.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley anteriormente citada.

Noveno. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. Las entidades participantes deberán presentar una solicitud de subvención junto con la documentación requerida que dirigirán a la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, en un plazo de 30 días naturales tras la entrada en vigor de la presente Orden de convocatoria, en la forma establecida en los artículos 11 y 12 de la Orden reguladora de Bases.

2. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación requerida en el punto Décimo de esta convocatoria.

3. La presentación de solicitud a esta convocatoria implica la aceptación de la Orden reguladora de Bases y de la presente convocatoria así como de las obligaciones establecidas en las mismas.

Décimo. Documentación a presentar junto a la solicitud de ayuda.

1. Cada solicitud deberá ir acompañada, de la siguiente documentación:

a) **Anexo I:** Que incluye una declaración responsable de la entidad contratante por la que afirma que:

I. Conoce, acepta y cumple todas las condiciones y requisitos establecidos en la Orden reguladora de Bases.

II. Conoce, acepta y cumple todas las condiciones y requisitos establecidos en la presente convocatoria de ayudas.

III. No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV. Se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social según lo dispuesto en el artículo 11.b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

V. Se encuentra la corriente de pagos de deberes impuestos por reintegros de subvenciones y de obligaciones de reembolso de cualquier otro préstamo concedido con anterioridad con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o con los Presupuestos Generales del Estado.

VI. No ha efectuado en los 12 meses anteriores a la fecha de la solicitud ningún despido clasificado como improcedente conforme al artículo 3 de la Orden reguladora de bases.

VII. En el caso de las empresas:

a) que reúne la condición de PYME según establece el Anexo I, artículo 2 del Reglamento 651/2014 de la comisión, de 17 de junio de 2014.





b) la entidad solicitante no opera en los sectores o actividades enumeradas en el artículo 1 del Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de ayudas de “mínimis” o las excluidas en los Reglamentos (UE) 1408/2013, de 18 de diciembre y 717/2014, de 27 de junio.

VIII. Que no ha solicitado ni obtenido ningún tipo de ayuda de cualquier administración, ente público o privado, nacional o internacional, en relación con la ayuda que solicita y el compromiso de comunicar por escrito al órgano gestor, en un plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de la notificación, cualquier modificación sobre este aspecto, o en caso contrario, relación de ayudas solicitadas u obtenidas en relación a la ayuda solicitada.

IX. A los efectos de cumplir con el artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se podrá indicar una dirección de correo electrónico o un número de móvil donde se informará de la puesta a disposición de una notificación en la dirección electrónica habilitada única y declaración responsable sobre cualquier otra ayuda recibida en relación al proyecto presentado por cada una de las entidades participantes

b) **Anexo II:** Una Memoria de actividades de I+D+i por cada una de las personas tituladas formación profesional de grado superior para las que se solicita la ayuda a la contratación. Dicha Memoria deberá ser conforme al artículo 10 de la Orden reguladora de bases.

c) **Anexo III:** Se deberá presentar este Anexo III firmado por el representante de la entidad solicitante. En el caso de no autorización a la consulta de la documentación que acredita los requisitos necesarios para ser beneficiarios, establecida en el apartado 1 del punto Sexto de esta convocatoria de ayudas, deberá aportar la documentación sobre la que no se autoriza la consulta.

d) Anexo IV: Documentación adicional para empresas: Modelo normalizado por la convocatoria de ayudas para presentar una declaración responsable sobre ayudas de minimis.

e) **Documentación que acredite el Poder del representante legal de la entidad, en su caso.**

f) **Documento que acredite el código IBAN de cuenta,** expedido por la entidad financiera en la que se haya de ingresar las ayudas. Sólo se considerarán válidos los certificados de cuenta donde quede acreditada la titularidad de la misma.

g) **Tarjeta del código de identificación fiscal, CIF, de la entidad que solicite la subvención.**

2. Si la documentación no reúne los requisitos establecidos, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en el plazo de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común vigente.

Undécimo. Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación, se regirá por lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden reguladora de Bases y tendrá la siguiente composición:

a) Presidente: La Directora General de Investigación e Innovación Científica o persona en quien delegue.

b) Dos vocales designados por el titular del órgano instructor de las ayudas, uno de ellos actuará como secretario de la Comisión de Evaluación.





Duodécimo. Instrucción del procedimiento y valoración de solicitudes.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de ayuda corresponderá a la Dirección General de Investigación e Innovación Científica, que es el centro directivo adscrito a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, actualmente competente en materia de innovación científica de la Administración Pública de la Región de Murcia, que actuará conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Orden reguladora de Bases.
2. La evaluación de las solicitudes se realizará de conformidad con los artículos 15 y 16 de la Orden reguladora de Bases. El resultado de la evaluación de las solicitudes se concretará en un Acta de la Comisión de Evaluación que se remitirá al órgano instructor para que formule la propuesta de resolución provisional.
3. La propuesta de resolución provisional, el trámite de audiencia y la posterior propuesta de resolución definitiva se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Orden reguladora de Bases.
4. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Decimotercero. Resolución del procedimiento y su notificación.

1. La resolución del procedimiento se realizará conforme a los artículos 17 y 18 de la Orden reguladora de las Bases y el órgano competente para la concesión es la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por ser el departamento actualmente competente en materia de innovación científica de la Administración Pública de la Región de Murcia.
2. La notificación a las entidades beneficiarias y demás solicitantes se realizará en los términos establecidos en la Orden de 28 de octubre de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se disponen los sistemas de notificación electrónica en la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM número 263, de 12/11/2016), mediante el servicio de “Notificaciones por Dirección Electrónica Habilitada” que estará accesible a través de la URL <https://notificaciones.060.es> y a través de “Mi Carpeta” en Punto General de Acceso de la Administración General del Estado en <http://administración.gob.es/>.
3. A los efectos de cumplir con el artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si se ha indicado en el Anexo I conforme al apartado 1.a) IX del punto Décimo de esta convocatoria, se informará de la puesta a disposición de la citada notificación en la dirección electrónica habilitada única en la dirección de correo electrónico o un número de móvil que se haya indicado.

Decimocuarto. Pago.

El pago de la ayuda se realizará con carácter anticipado como financiación necesaria para llevar a cabo la actuación inherente a la ayuda concedida, tal y como se establece en el artículo 20 de la Orden reguladora de Bases.





Decimoquinto. Documentación para la justificación.

1. El beneficiario deberá justificar y acreditar, en el plazo de **3 meses desde la finalización** del contrato suscrito, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, así como la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos 29 a 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en su caso, con los demás requisitos requeridos en la normativa de aplicación a los proyectos financiados con el Fondo Social Europeo para el período 2014-2020.

2. Para la justificación de la ayuda se deberá presentar la siguiente documentación conforme al artículo 21 de la Orden reguladora de Bases:

a) **Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda con indicación de las actividades realizadas, y los resultados obtenidos cuantificados y valorados.**

b) **Memoria económica, justificativa de las actividades realizadas, que estará formada por:**

b.1) Declaración responsable firmada por el beneficiario de la subvención, conforme al **Anexo VII**, que incluye:

(1) Nombre, apellidos y NIF de la persona titulada contratada.

(2) Fecha de inicio del contrato.

(3) Fecha final del contrato.

(4) Cuantía de la subvención calculada como el número de meses realmente trabajado por el coste unitario mensual.

(5) Importe a reintegrar en su caso.

(6) Salario bruto y salario neto por mes y el correspondiente al total del tiempo trabajado.

(7) Otros costes correspondientes al contrato por mes y el correspondiente al total del tiempo trabajado.

b.2) **Certificación acreditativa del importe, procedencia y aplicación de otras subvenciones o recursos adicionales propios o externos que se empleen para financiar el mismo proyecto.**

b.3) En su caso, **carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados** así como de los intereses legalmente derivados de los mismos, o en su defecto, compromiso expreso de efectuar el ingreso o reintegro de dicho remanente así como de los intereses legalmente derivados del mismo en tiempo y forma, a requerimiento del órgano competente de la Administración Regional.

b.4) **Contrato suscrito e Informe de Vida Laboral** expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social del periodo comprendido desde la fecha de alta en la Seguridad Social del trabajador hasta la fecha en que se produzca la finalización del periodo subvencionado.

c) **Documentación correspondiente al cumplimiento de requisitos de la persona contratada conforme a lo establecido en el punto Octavo de esta convocatoria.**

d) **En el caso de ayudas cofinanciadas por el FSE, resumen de actuaciones de información y publicidad llevadas a cabo y acreditación documental de los soportes utilizados.**





Decimosexto. Obligaciones del beneficiario.

1. Son obligaciones del beneficiario, además de las previstas con carácter general por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las contempladas en el artículo 22 de la orden reguladora de Bases.
2. Los beneficiarios de subvenciones estarán obligados a suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones en publicidad activa que establece la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos de los artículos 7 y 18 de la misma, con los límites establecidos en el artículo 25, con especial atención a los intereses económicos y comerciales, el secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial.
3. De acuerdo con el artículo 22 apartado o) de la Orden reguladora de Bases, en el que se establece la obligación de los beneficiarios de facilitar al órgano instructor indicadores e información consecuencia de la ejecución del contrato, y con el compromiso asumido por los firmantes del Anexo VI presentado, los beneficiarios deberán informar al órgano instructor en relación a sus contratados sobre si han obtenido un empleo, incluido el empleo por cuenta propia, a las cuatro semanas y a los seis meses después de finalizada la contratación de los mismos, salvo que hayan autorizado su consulta al órgano gestor mediante la firma del Anexo VI de esta convocatoria. No obstante, si el beneficiario no puede facilitar, en su caso, dicha información al órgano gestor, deberá ser facilitada directamente por los titulados de FP de grado superior que hayan estado contratados en prácticas por aquéllos, salvo que hayan autorizado su consulta al órgano gestor mediante la firma del Anexo VI de esta convocatoria.
4. De acuerdo con el artículo 22 apartado c) de la Orden reguladora de Bases, las entidades beneficiarias deberán suministrar cuanta información les sea requerida sobre los participantes en las operaciones conforme al artículo 125.2, letra d) del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y el Anexo I del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Para ello deberán cumplimentar y presentar el Anexo VI de esta convocatoria una vez suscrito el contrato con la persona a contratar y siempre antes de la justificación de la ayuda concedida.

Decimoséptimo. Alteración de las condiciones de la ayuda.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención por causas imputables, o no, a la entidad beneficiaria se registrará conforme al artículo 24 de la Orden reguladora de Bases.

Decimooctavo. Reintegro.

1. El reintegro de la subvención concedida se registrará por lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden reguladora de las Bases.
2. En el marco de esta convocatoria, se entenderá que si la baja laboral de la persona contratada inicialmente se produce a menos de 2 meses de la finalización del contrato existen las condiciones para aplicar el supuesto de excepcionalidad establecido en el apartado 2 del artículo 25 de la Orden reguladora de las Bases, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera producirse.





Decimonoveno. Infracciones y sanciones.

Los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos en materia de infracciones y sanciones a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 26 de la Orden reguladora de las Bases.

Vigésimo. Publicidad e información de las ayudas concedidas.

1. Las ayudas concedidas cumplirán con las obligaciones de publicidad contenidas en el artículo 27 de la Orden reguladora de Bases, en concreto, los beneficiarios de las ayudas cofinanciadas con el Fondo Social Europeo deberán asumir las responsabilidades de difusión de la ayuda cofinanciada establecidas en el punto 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013:

En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del FSE mostrando el emblema de la Unión y la referencia al Fondo que da apoyo a la operación (FSE).

Durante la realización de la operación, el beneficiario informará al público de la siguiente manera:

- **INTERNET:** Si posee sitio de Internet, deberá hacer una breve descripción de la operación, incluyendo objetivos y resultados y destacando el apoyo financiero público de la CARM y del FSE.
- **CARTELERIA:** Cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3) en el que mencionará la ayuda pública financiera y que se colocará en un lugar visible.

Se asegurará de que las partes que intervienen en la operación han sido informadas de la financiación por el FSE y por la CARM.

2. Asimismo estarán sometidas al régimen de publicidad contemplado en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final primera. Recursos.

Contra el acto de convocatoria de ayudas públicas que aprueba la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo
Universidades y Portavocía



Unión Europea

Disposición final segunda. Eficacia

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA

María del Valle Miguélez Santiago

01/05/2021 10:34:53

MIGUELEZ SANTIAGO, M^a DEL VALLE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-22331907-aa58-645a-ae16-00505691b6280





Ayudas a la contratación en prácticas de titulados en Formación Profesional de Grado Superior 2021

PROCEDIMIENTO: 1369

ANEXO I: SOLICITUD

De este Anexo se presentará exclusivamente uno por cada entidad solicitante.

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL			
CIF		E-MAIL	
DIRECCIÓN			
NÚMERO TOTAL DE CONTRATOS MODALIDAD A		IMPORTE TOTAL SOLICITADO EN €	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

NOMBRE			
DNI		CARGO	

PRIMERO: DECLARACIÓN RESPONSABLE

Con el fin de concurrir a la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la contratación de titulados en Formación Profesional de Grado Superior para el ejercicio 2021 declaro bajo mi responsabilidad que la entidad a la que represento:

1. Conoce, acepta y cumple todas las condiciones y requisitos establecidos en la Orden reguladora de Bases.
2. Conoce, acepta y cumple todas las condiciones y requisitos establecidos en la presente convocatoria de ayudas.
3. No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social según lo dispuesto en el artículo 11.b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





Dirección Electrónica Habilitada” que estará accesible a través de la URL <https://notificaciones.060.es> y a través de “Mi Carpeta” en Punto General de Acceso de la Administración General del Estado en <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se podrá enviar un aviso a la dirección electrónica o el móvil siempre y cuando lo indiquen a continuación:

- Sí autorizo al órgano gestor de esta convocatoria a que me informe, siempre que disponga de una nueva notificación a través de un correo electrónico a la dirección:
- Vía SMS al teléfono móvil:

CUARTO: DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA: (Marcar lo que proceda)

- ANEXO II: Una memoria de actividades por cada uno de los proyectos que requieren la contratación de una persona titulada en Formación Profesional de grado superior.
- ANEXO III: Clausula sobre consulta de información. En el caso de no autorización a consultar los datos, se adjunta: Marcar lo que proceda.
 - Acreditación identidad del representante de la entidad (DNI/NIE)
 - Certificado de estar al corriente con la agencia tributaria de la carm
 - Certificado de estar al corriente con la agencia tributaria estatal
 - Certificado de estar al corriente con la seguridad social
- ANEXO IV: ayudas de mínimos, únicamente necesario en el caso de empresas.
- Documentación que acredita el poder de representación.
- Documento que acredita el IBAN de la entidad solicitante donde ingresar la subvención, expedido por la entidad financiera correspondiente.
- Tarjeta identificativa del código de identificación fiscal, CIF, de la entidad que solicita la subvención.

ESTE DOCUMENTO DEBE SER FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Antes de firmar el presente documento debe leer la información sobre protección de datos que se presenta en la página siguiente:

01/05/2021 10:34:55

MIGUELEZ-SANTAJAGO, M^o DEL VALLE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-22331907-aa58-645a-ae16-0050569b6280





01/05/2021 10:34:55

MIGUELEZ-SANTILAGO, Nº DEL VALLE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-272331907-aa58-645a-ae16-0050569b6280

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento y Delegado de Protección de Datos	Dirección General de Investigación e Innovación Científica. Consejería de Empresa, Empleo, Universidad y Portavocía. C/ Catedrático Eugenio Úbeda, 3, 3ª planta. 30008, (Murcia), Teléfono: 968 362587 Correo electrónico: Delegado de protección de datos: Inspección General de Servicios: dpdigs@carm.listas.es
Finalidad del tratamiento de datos	Los datos recogidos en su solicitud y Anexos se utilizarán en la tramitación y resolución del procedimiento de concesión de las ayudas públicas destinadas a la financiación de la contratación en prácticas de personas con titulación en Formación Profesional de Grado Superior por empresas, universidades y entidades de I+D+i de la Región de Murcia. Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos
Legitimación del tratamiento de datos	Artículo 6.1 letras c) y e) del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo. Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa nacional, autonómica y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No facilitar todos los datos solicitados impedirá la tramitación de la solicitud.
Destinatarios	Los datos podrán ser comunicados a otros órganos y unidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competentes y las legalmente establecidas para la correcta tramitación de la solicitud. Al tratarse de ayudas cofinanciadas con fondos europeos se facilitará información a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, para llevar a cabo las verificaciones administrativas previas a la declaración de gastos a la Comisión Europea, conforme el artículo 125 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo Los datos serán introducidos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
Procedencia	Los datos proceden del interesado o representante y de la Plataforma de interoperabilidad previo autorización
Derechos de la persona interesada	Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación, portabilidad en relación a sus datos personales dirigiéndose al responsable. Puede consultar la información y requisitos del procedimiento de ejercicio de derechos (2736) en el apartado de PROTECCIÓN DE DATOS de la Web: www.carm.es . En cualquier caso, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).





Ayudas a la contratación en prácticas de titulados en Formación Profesional de Grado Superior 2021	PROCEDIMIENTO: 1369
	ANEXO II: MEMORIA DE ACTIVIDADES

De este Anexo se presentará uno por cada persona titulada en FP de grado superior para la que se solicite la ayuda a la contratación.

DATOS DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE:

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL			
CIF			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE		DNI	

Deberá presentarse un Anexo II por cada uno de los proyectos para los que se solicita la contratación de una persona con titulación de Formación Profesional de grado superior indicando orden de prioridad en las contrataciones.

Debe cumplimentar en su totalidad los siguientes apartados:

1. Título de la actividad/proyecto de I+D+i.
2. Titulación de Formación Profesional de Grado Superior necesaria para desarrollar las actividades/proyecto de I+D+i con indicación expresa de la competencia general asociada a la titulación según el Real Decreto por el que se establece dicho título y sus correspondientes enseñanzas mínimas, indicando asimismo la fecha de publicación de la disposición en diario oficial. *(se recomienda indicar todas aquellas titulaciones que se consideren aptas para el desarrollo de las actividades previstas en la memoria)*
3. Actividades de I+D+i a desarrollar por el técnico a contratar, así como una justificación de la correspondencia de dichas funciones con la competencia general asociada al título. *(esta justificación se debe realizar para cada una de las titulaciones que se hayan indicado en el punto 2)*
4. Programación temporal o calendario de funciones a desarrollar en caso de que varíen de forma significativa a lo largo del tiempo de duración del contrato.
5. Indicar y justificar brevemente el/los ámbito/s de especialización inteligente o tecnología/s contempladas en la Estrategia RIS3Mur en el/los que se enmarca/n las actividades/proyectos de I+D+i.
6. Número de orden de prioridad en el caso de presentar más de una contratación.

ESTE DOCUMENTO DEBE SER FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD





01/05/2021 10:34:51 MIGUEL SANTIAGO, Nº DEL VALLE
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-22331907-aa38-645c-dce-16-00505691b6280

Ayudas a la contratación en prácticas de titulados en Formación Profesional de Grado Superior 2021	PROCEDIMIENTO: 1369
	ANEXO III: CLÁUSULA DE CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITANTES

De este Anexo se presentará exclusivamente uno por cada entidad solicitante.

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	
NIF/CIF	

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta.

ME OPONGO a la consulta de a consultar los datos sobre mi identidad; a la consulta de datos sobre el cumplimiento de mis obligaciones con la Seguridad Social.

Asimismo, **autoriza** la consulta de los datos tributarios, excepto que expresamente no autorice la consulta.

NO AUTORIZO la consulta de datos tributarios sobre el cumplimiento de mis obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal; a la consulta de datos tributarios sobre el cumplimiento de mis obligaciones con la Agencia Tributaria de la CARM.

En el caso **de NO AUTORIZACIÓN O DE OPOSICIÓN** a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, **QUEDO OBLIGADO A APORTARLOS** al procedimiento junto a esta solicitud o cuando me sean requeridos.

ESTE DOCUMENTO DEBE SER FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.





Ayudas a la contratación en prácticas de titulados en Formación Profesional de Grado Superior 2021	PROCEDIMIENTO: 1369
	ANEXO IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE AYUDAS DE MINIMIS (solo empresas)

De este Anexo se presentará exclusivamente uno por cada entidad solicitante.

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	
CIF	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

NOMBRE	
DNI	CARGO

Con el fin de concurrir a la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la contratación de titulados en Formación Profesional de Grado Superior, para el ejercicio 2021, declaro bajo mi responsabilidad que la entidad a la que represento

PRIMERO: Conoce el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, el Reglamento (UE) 1408/2013, de 18 de diciembre y el Reglamento (UE) 717/2014 de 27 de junio, que regulan las ayudas de minimis.

SEGUNDO: Entiende que a los efectos de dicho reglamento el concepto "UNICA EMPRESA" incluye a todas las sociedades que tengan al menos uno de los siguientes vínculos entre sí:

- una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa.
- una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o control de otra sociedad.
- una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra, en virtud de un contrato celebrado con ella o una cláusula estatutaria de la segunda empresa.
- una empresa, accionista o asociada a otra, controla sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda, la mayoría de los derechos de voto de sus accionistas.

Las empresas que mantengan cualquiera de las relaciones contempladas en las letras a) a d) a través de otra u otras empresas también se considerarán una única empresa

TERCERO: Que además de la presente solicitud de ayuda, en los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en el que se solicita la ayuda, la entidad a la que represento y las que conforman el concepto de "empresa única" según lo citado en el apartado segundo, han obtenido ayudas y/o subvenciones sujetas a la reglamentación relativa a las ayudas de minimis: (obligatorio rellenar una de las dos casillas):





- SI HE OBTENIDO AYUDAS
- NO HE OBTENIDO AYUDAS

ORGANISMO CONCEDENTE	CONVOCATORIA	AÑO	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE PAGADO	FECHA CONCESIÓN

En su caso, se realizará tantas declaraciones necesarias hasta completar todas las ayudas obtenidas.

ESTE DOCUMENTO DEBE SER FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

01/05/2021 10:34:53

MIGUELEZ-SANTJAGO, M^º DEL VALLE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-22331907-aa38-6456-ae16-0050509706280





Ayudas a la contratación en prácticas de titulados en Formación Profesional de Grado Superior 2021

PROCEDIMIENTO: 1369

ANEXO V. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR EL ART. 8.4 DE LA ORDEN REGULADORA DE BASES

DATOS DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE:

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL			
CIF			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE		DNI	

Declara responsablemente:

Que D / D.ª ____ con DNI: ____ es trabajador/a de esta empresa y que no se encuentra en los supuestos en los que no podrán ser contratados recogidos en el artículo 8.4 de la Orden Reguladora de Bases.

Para que conste a los efectos de la validez de la contratación en prácticas.

ESTE DOCUMENTO DEBE SER FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

01/05/2021 10:34:53

MIGUELEZ-SANTJAGO, M^º DEL VALLE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-22331907-a088-6450-ae16-0050569106280





Ayudas a la contratación en prácticas de titulados en Formación Profesional de Grado Superior 2021	PROCEDIMIENTO: 1369
	ANEXO VI: FORMULARIO PARA LA RECOGIDA, TRATAMIENTO Y VERIFICACIÓN DE DATOS DE LOS PARTICIPANTES (Anexo I Reglamento (UE) 1304/2013 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo). A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA CONTRATADA Y ENTIDAD BENEFICIARIA





De este Anexo se presentará uno por cada persona titulada en FP de grado superior contratada.

DATOS DEL PARTICIPANTE					
APELLIDOS			NOMBRE		
DNI	Fecha nacimiento		Teléfono		
Domicilio			Municipio	CP	
SEXO	Hombre	<input type="checkbox"/>	Mujer	<input type="checkbox"/>	

TODOS LOS DATOS DEBEN REFERIRSE A LA FECHA DE INCORPORACIÓN

Antes de firmar el presente documento debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta a continuación:

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo al Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS	
Responsable del tratamiento	Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, en calidad de Organismo Intermedio del tramo regional del Programa Operativo de Empleo Juvenil y del Programa Operativo FSE Región de Murcia. Delegado de protección de Datos: Inspección General de Servicios dpdigs@carm.listas.es
Finalidad del tratamiento	Seguimiento, evaluación, gestión financiera, elaboración de perfiles, verificación y auditoría de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.
Legitimación del tratamiento	El artículo 6.1 letras c) y e) del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en cumplimiento de las obligaciones legales derivadas los artículos 5 y 125 del Reglamento (UE) 1303/2013 y en ejercicio de poderes públicos.
Destinatarios de cesiones/comunicaciones	Los datos podrán ser comunicados a los siguientes Organismos y Autoridades: UAFSE Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (Autoridad de Gestión y Autoridad de Certificación), Comisión Europea, Autoridad de Auditoría del FSE, Tribunal de Cuentas Europeo o empresas adjudicatarias contratadas por estos organismos, para ser objeto de verificación, auditoría, revisión y evaluación.
Derechos de la persona interesada	<p>Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad a través de los siguientes medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica, a través de la sede electrónica de la CARM , o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registro . Se puede descargar aquí el formulario de solicitud  (procedimiento 2736). ✓ Poniéndose en contacto con el Delegado de Protección de Datos-Inspección General de Servicios, para todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales y al ejercicio de sus derechos: dpdigs@carm.listas.es http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\$m ✓ Así mismo tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos: C/ Jorge Juan, 6, 28001 MADRID https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formReclamacionDerechos/reclamacionDerechos.jsf 





Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo
Universidades y Portavocía



Unión Europea

01/05/2021 10:34:53

MIGUELEZ SANTJAGO, M^a DEL VALLE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-22331907-aa58-645a-ae16-0050569166280






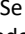
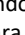

Así mismo se le informa de lo siguiente:

1. Con la firma de este documento la persona interesada autoriza a la Administración Regional para que consulte o recabe los documentos obrantes en las Administraciones Públicas que acrediten la concurrencia de requisitos para poder ser participante en los programas, así como para la verificación del cumplimiento de resultados en relación con su integración en sistemas educativos, de formación o de inserción laboral.
2. El programa en el que participa está financiado por el Fondo Social Europeo y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el marco del Programa Operativo FSE Región de Murcia 2014-2020.
3. La normativa de la Unión Europea obliga a la recogida de datos de los participantes para el seguimiento, la evaluación, gestión financiera, verificación y auditoría, de acuerdo con los indicadores recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013, dichos datos deben ser facilitados por los participantes en el momento de incorporarse al programa, por lo que debe señalar la casilla que corresponda:

SITUACIÓN LABORAL (Sólo se puede marcar una opción)	
Ocupado	<input type="checkbox"/>
Desempleado (demandante de empleo) (indicar fecha de inscripción_____)	<input type="checkbox"/>
Inactivo integrado en sistemas de educación o formación	<input type="checkbox"/>
Inactivo no integrado en sistemas de educación o formación	<input type="checkbox"/>
NIVEL EDUCATIVO (Sólo se puede marcar una opción)	
Analfabeto (no tiene ninguna titulación acabada)	<input type="checkbox"/>
CINE 0: Infantil	<input type="checkbox"/>
CINE 1: Enseñanza primaria	<input type="checkbox"/>
CINE 2: Primer ciclo Enseñanza Secundaria (1º, 2º y 3º ESO)	<input type="checkbox"/>
CINE 3: Segundo ciclo Enseñanza Secundaria. 4º ESO, FP básica (1º y 2º), FP Grado Medio	<input type="checkbox"/>
CINE 4: Enseñanza postsecundaria. Bachillerato	<input type="checkbox"/>
CINE 5: Educación Terciaria de ciclo corto	<input type="checkbox"/>
CINE 6: Licenciatura o equivalente	<input type="checkbox"/>
CINE 7: Maestría o equivalente	<input type="checkbox"/>
CINE 8: Doctorado o equivalente	<input type="checkbox"/>
OTRAS CONDICIONES **Nota informativa: por ser considerados "datos protegidos" no está obligado a contestar	
Persona con Discapacidad	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Migrante (no nacional con residencia permanente en España), persona de origen extranjero o persona perteneciente a minoría étnica (incluida romaní)	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Otras personas desfavorecidas o en situación de vulnerabilidad social, tales como recluso y ex recluso, persona con enfermedad mental, toxicómano y ex toxicómano (incluye Alcohólicos), persona víctimas de violencia de género, persona sin hogar, persona que ejerce o han ejercido la prostitución, jóvenes con medidas judiciales, jóvenes tutelados o ex tutelados por la Administración	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>





INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
EPÍGRAFE	INFORMACIÓN ADICIONAL
Responsable del tratamiento y Delegado de Protección de Datos	Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos Dirección postal: Avda. Teniente Flomesta, 3. 30003, Murcia Teléfono: 968 36 26 00 Correo electrónico: fse@carm.es Delegado de protección de datos: Inspección General de Servicios: dpdigs@carm.listas.es
Finalidad del tratamiento de datos	La finalidad del tratamiento es el seguimiento, evaluación, gestión financiera, elaboración de perfiles, verificación y auditoría de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. Los datos que se recaben serán tratados para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 1304/2013 y se deberán conservar durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
Legitimación del tratamiento de datos	Artículo 6.1 letras c) y e) del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en cumplimiento de obligaciones legales derivadas de los artículos 5 y 125 del Reglamento (UE) 1303/2013, y en ejercicio de poderes públicos.
Destinatarios de cesiones/comunicaciones	Los datos podrán ser comunicados a los siguientes organismos y autoridades: UAFSE Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (Autoridad de Gestión y Autoridad de Certificación), Comisión Europea, Autoridad de Auditoría del FSE, Tribunal de Cuentas Europeo o empresas adjudicatarias contratadas por estos organismos, para ser objeto de verificación, auditoría, revisión y evaluación.
Derechos de la persona interesada	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad a través de los siguientes medios: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica, a través de la sede electrónica de la CARM , o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registro . Se puede descargar aquí el formulario de solicitud  (procedimiento 2736). ✓ Poniéndose en contacto con el Delegado de Protección de Datos-Inspección General de Servicios, para todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales y al ejercicio de sus derechos. dpdigs@carm.listas.es http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\$m ✓ Así mismo tiene derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos: C/ Jorge Juan, 6, 28001 MADRID https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formReclamacionDerechos/reclamacionDerechos.jsf 
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos en nuestra página web: http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\$m

AUTORIZACIÓN AL ÓRGANO GESTOR PARA PODER CONSULTAR LA SITUACIÓN LABORAL EN LAS 4 SEMANAS Y A LOS 6 MESES TRAS LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO SUBVENCIONADO.

Con el fin de cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 22 de la Orden reguladora de Bases y en el apartado Decimosexto de la Orden que aprueba la presente convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la contratación en prácticas de titulados en Formación Profesional de Grado Superior, para el ejercicio 2021.

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga expresamente a la consulta.

01/05/2021 10:34:51
MIGUELEZ-SANTILAGO, Nº DEL VALLE
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-22331907-aac58-645a-ae16-0050569b6280





ME OPONGO

- a la consulta de los datos sobre mi identidad;
- a la consulta de datos sobre la titulación de Formación Profesional que poseo;
- a la consulta del certificado de estar en situación de desempleo.
- a la consulta de la Vida Laboral 12 últimos meses previos a su contratación en prácticas.
- a la consulta de la Vida Laboral del trabajador contratado en cualquier momento posterior a la finalización del contrato y hasta transcurridos 12 meses tras la finalización del contrato subvencionado.

En el caso de **OPOSICIÓN EXPRESA** de los firmantes a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, **QUEDAN OBLIGADOS A APORTAR** al procedimiento junto a esta solicitud o cuando le sean requeridos los documentos relativos a la situación laboral del trabajador contratado a las 4 semanas, a los 6 meses y hasta los 12 meses de la finalización del contrato subvencionado, con la advertencia de que de no presentarlos, podrían incurrir en causa de reintegro de la subvención, y/o en causa de infracción administrativa, conforme a la normativa reguladora de las subvenciones públicas.

ESTE DOCUMENTO DEBE SER FIRMADO POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA (LA FIRMA DEBE SER ELECTRÓNICA) Y LA PERSONA CONTRATADA.

01/05/2021 10:34:53

MIGUELEZ-SANTAJAGO, M^º DEL VALLE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-22331907-aaf58-645a-ae16-0050569b6280





Ayudas a la contratación en prácticas de titulados en Formación Profesional de Grado Superior 2021	PROCEDIMIENTO: 1369
	ANEXO VII: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA AYUDA

De este Anexo se presentará uno por cada persona titulada en FP de grado superior contratada.

DATOS DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE:

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL		CIF	
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD		DNI	

DATOS DE LA PERSONA TITULADA CONTRATADA:

NOMBRE		DNI	
TITULACIÓN			

Con el fin de justificar adecuadamente la ayuda recibida de conformidad con la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la contratación de titulados en Formación Profesional de Grado Superior, para el ejercicio 2021 declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los siguientes datos:

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO		FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN (1)		IMPORTE A REINTEGRAR, EN SU CASO	
SALARIO BRUTO MENSUAL DEL TITULADO CONTRATADO		SALARIO BRUTO CORRESPONDIENTE AL TOTAL DEL TIEMPO TRABAJADO	
SALARIO NETO MENSUAL DEL TITULADO CONTRATADO		SALARIO NETO CORRESPONDIENTE AL TOTAL DEL TIEMPO TRABAJADO	
OTROS COSTES MENSUALES CORRESPONDIENTES AL CONTRATO		OTROS COSTES CORRESPONDIENTES AL TOTAL DEL TIEMPO TRABAJADO	

(1)Cuantía de la subvención calculada como el número de meses realmente trabajados por el coste unitario mensual.

ESTE DOCUMENTO DEBE SER FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

